RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 330-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 11 de Octubre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 183-2016 de fecha 06 de junio del 2016,; El Informe N° 339-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio; será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, mediante Resolución Nº 183-2016-OGA/MVES de fecha 06 de junio del 2016, emitida por la Oficina General de Administración, en su artículo primero resolvió reconocer el pago por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor, VERA HUAYNA, JAIME, por el importe total de S/ 3,660.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100); y en su artículo segundo dispuso otorgar en calidad de adelanto la suma de S/. 1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, con memorando Nº 773-2016-OGA/MVES de fecha 04 de octubre del 2016, esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente por la suma de S/. 1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de gastos de sepelio de familiar directo.

Que, mediante informe Nº 339-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de octubre del 2016, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Monto Total	: S/. 1,830.00	
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
	. 09	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	D. D.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por el saldo pendiente de pago por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor VERA HUAYNA, JAIME, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 183-2016-OGA/MVES de fecha 06JUN2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor VERA HUAYNA, JAIME

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

RECISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUZ ZANABRIA LIMA

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia